

para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería y Asistencial, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— La celebración del primer ejercicio, para los aspirantes que figuran en el Anexo II A) y del ejercicio para los que figuran en el Anexo II B) de la Orden de Convocatoria, tendrá lugar en Logroño, el día 12 de Junio de 1991, a las 9,30 horas, en el Instituto de Bachillerato Práxedes Mateo Sagasta, Glorieta del Doctor Zubia, s/n.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 27 de Mayo de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1.— CAVERO DEL RIO, Concepción No aportar titulación exigida	17.210.458
2.— GARCIA ALTUZARRA, Rosa María No aportar titulación exigida	16.453.667
3.— GARCIA MORENO, Yolanda No aportar titulación exigida	16.530.797
4.— GONZALEZ ABAD, Adolfo No aportar titulación exigida	16.503.379
5.— MARTINEZ PELAEZ, Horacio No aportar titulación exigida	16.355.412
6.— PEÑA YANIZ, M ^a Soledad No aportar titulación exigida	16.500.452
7.— RAMIREZ MORENO, Isabel No aportar titulación exigida	16.536.554
8.— SANTAMARIA GARCIA, M ^a Luisa No aportar titulación exigida	16.425.940
TOTAL ASPIRANTES EXCLUIDOS	8

Orden de 13 de Mayo de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Oficial 1^a Oficio (Prevención y Extinción de Incendios)
II.B.271

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final Primera del Decreto 3/91, de 28 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Oficial 1^a de Oficio (Prevención y Extinción de Incendios), con sujeción a las siguientes

BASES

Base 1.— Normas Generales.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas laborales de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Oficial 1^a de Oficio (Prevención y Extinción de Incendios) cuyas tareas se realizarán en las zonas de la sierra adscritas a los retenes de prevención y extinción de incendios.

1.2.— El personal que resulte contratado, tendrá la consideración de trabajador fijo de trabajos discontinuos, y le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 15.6 del Estatuto de los Trabajadores.

1.3.— Al personal que resulte contratado, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre.

1.4.— Las retribuciones son las establecidas en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Nivel 6.6. Grupo D.

1.5.— El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que

establecen en la normativa laboral general, en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Centros y Dependencias de la Administración Autonómica, según lo exijan las necesidades del servicio.

Base 2.— Pruebas selectivas.

2.1.— Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

2.2.— La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con carácter no permanente, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de..... 3 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en otras Administraciones Públicas, con carácter no permanente, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de..... 2 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo, de presentación de solicitudes, en esfera privada, con carácter no permanente, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de..... 1 punto.

— Estar en posesión del permiso de conducir de la categoría C y D..... 1 punto.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito a varias cuestiones que propondrá el Tribunal, en relación con las materias del programa que figura como Anexo I a esta Orden.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la demostración práctica de la capacidad de los aspirantes para el ejercicio de las tareas y funciones que les son propias.

El tiempo para la realización de cada ejercicio será determinado por el Tribunal.

Base 3.— Requisitos de los aspirantes.

3.1.— Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) Poseer el permiso de conducir B1.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas, que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3.2.— Los requisitos establecidos en el punto anterior, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 4.— Solicitudes.

4.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

4.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071.-Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3.- Logroño.

4.4.— En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignará dentro del recuadro "Forma de acceso", la letra "I".

En el apartado V de "Otros datos que hace constar el aspirante", los aspirantes con minusvalía deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar, en el mismo apartado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

4.5.— Las solicitudes deberán ir acompañadas, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados. Estos documentos se presentarán en original o en fotocopia, que será compulsada por funcionario de la Dirección General de la Función Pública. Por los correspondientes servicios de esta Administración Pública se expedirá certificación acreditativa